



DECRETO N° 2126

CHIGUAYANTE, 10 NOV 2017

VISTOS : Lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la Ordenanza Local para determinar la Tarifa de Aseo Domiciliario, sus Exenciones y el cobro adicional por sobre producción, que fija el valor de la tarifa de los Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2017, en \$55.864, el oficio N°1838 de fecha 04.10.2017, y el oficio N° 1919 de fecha 13.10.2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa que la nómina de propiedades exentas del pago de Derechos de Aseo Domiciliario para el periodo 2017 – 2018, y en uso de las facultades que me otorga la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.-Declárese exentas de cobro de la tarifa de aseo domiciliario por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2018, a las 8 personas individualizadas en la presente nómina y se entiende forman parte de la presente resolución.

N°	NOMBRE	RUT	ROL	PUNTAJE
1	Abarzúa Burgos José Mario		2922-7	40 %
2	Angulo Muñoz Isidora del Carmen		3115-421	40 %
3	Arriagada Reyes Rubic Idilia		2775-3	40 %
4	Cárcamo Márquez José Omar		3161-5	51 – 60 %
5	Castellanos Muñoz Graciela Noemi		2759-12	41 – 50 %
6	Gacitúa Vera Zulema Magdalena		3111-150	40 %
7	Palma Parra Gladys del Carmen		3111-233	40 %
8	Toledo Varela Lilian Margarita		2828-43	40 %

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO LAPA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/HIC/IN/vht.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE